



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20254131060000074

Fecha: 09-01-2025

TRD: 4131.060.22.2.1020.000007

Rad. Padre: 20254131060000074

CIRCULAR N° 4131.060.22.2.1020.000007

Para: Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Directores Técnicos de Unidades Administrativas Especiales, Jefes de Unidad de Apoyo a la Gestión.

Asunto: Información tributaria, personas naturales prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Distrito de Santiago de Cali, requerida para la Elaboración y revisión de la Ficha Técnica de Impuestos y Contabilidad.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 8 de la ley 2277 de 2022, que modificó el inciso 1 del parágrafo 2 del artículo 383 del E.T., y la reglamentación efectuada mediante el Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y, para efectos de la atención del trámite de Elaboración y revisión de Ficha Técnica de Impuestos y Contabilidad, radicados por los Organismos de la Administración Distrital, a través de la plataforma "Gestión de Contratistas", presentamos a consideración de los contratistas, el formato sugerido para la presente vigencia, denominado "CERTIFICADO DE NO UTILIZACION DE COSTOS Y DEDUCCIONES ASOCIADOS A RENTAS DE TRABAJO", que deberán aportar las personas naturales prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que de acuerdo a sus condiciones tributarias, requieran:

- a) Que, sobre las cuotas contempladas en el contrato suscrito con la entidad Distrital, se aplique las tarifas de retención en la fuente establecidas en la tabla del artículo 383 del estatuto tributario
- b) Que, en la depuración de la base de cálculo de la retención en la fuente prevista en el artículo 388 del estatuto tributario, les sea tenida en cuenta la renta exenta del 25% de que trata el numeral 10 del artículo 206 de dicho estatuto, dentro de los límites establecidos en el mismo.

El formato en mención deberá ser diligenciado a mano por el contratista, cuya fecha de expedición¹ debe corresponder a la de aprobación del contrato por parte del ordenador del gasto, e incorporarse en la plataforma "Gestión de Contratistas", previamente a la elaboración de la Ficha Técnica de Impuestos y Contabilidad, por parte del Organismo, para su posterior revisión y aprobación por la Oficina de la Contaduría General de Santiago de Cali.

¹ CIUDAD Y FECHA



SC-CER652615



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 06
Teléfono: 6531063 www.cali.gov.co

X



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

Ahora bien, en el caso de que sea necesario suscribir un OTROSI, sobre los contratos celebrados entre las partes, el contratista deberá expedir un nuevo "CERTIFICADO DE NO UTILIZACION DE COSTOS Y DEDUCCIONES ASOCIADOS A RENTAS DE TRABAJO", el cual deberá cumplir con el procedimiento establecido anteriormente, y respecto a la fecha de expedición del nuevo certificado, esta corresponderá a la de aprobación del OTROSI del contrato por parte del ordenador del gasto.

A título de ejemplo, y solo con el ánimo de facilitar la interpretación sobre los efectos derivados de la expedición del certificado a que hace referencia esta circular, presentamos el siguiente cuadro.

CAMPO FORMATO FICHA TECNICA IMPUESTOS Y CONTABILIDAD	FORMATO FICHA TECNICA IMPUESTOS Y CONTABILIDAD	ADJUNTO FORMATO SUGERIDO EN LA PLATAFORMA	TRATAMIENTO QUE SE DEBE OTORGAR			
			APRUEBA LA FICHA	RETENCION EN LA FUENTE TABLA 383	RETENCION EN LA FUENTE TARIFAS CONVENCIONALES	DEPURACION BASE RETENCION RENTA EXENTA 25%
ADJUNTÓ CERTIFICACIÓN DE NO UTILIZACIÓN DE COSTOS Y DEDUCCIONES ASOCIADOS AL INGRESO? SI - NO	MARCO SI	SI	SI	SI		SI
ADJUNTÓ CERTIFICACIÓN DE NO UTILIZACIÓN DE COSTOS Y DEDUCCIONES ASOCIADOS AL INGRESO? SI - NO	MARCO SI	NO	SE DEVUELVE			
ADJUNTÓ CERTIFICACIÓN DE NO UTILIZACIÓN DE COSTOS Y DEDUCCIONES ASOCIADOS AL INGRESO? SI - NO	MARCO NO	SI	SE DEVUELVE			
ADJUNTÓ CERTIFICACIÓN DE NO UTILIZACIÓN DE COSTOS Y DEDUCCIONES ASOCIADOS AL INGRESO? SI - NO	MARCO NO	NO	SI	SI		NO

En el evento que el contratista requiera que le sean aplicadas las tarifas de retención convencionales previstas en los articulo 392 y 401 del Estatuto Tributario, según el caso, deberá manifestar por escrito bajo la gravedad de juramento que hará uso de costos o deducciones asociados a dichas rentas, e igualmente incorporarse en la plataforma "Gestión de Contratistas" previamente a la elaboración de la Ficha Técnica de Impuestos y Contabilidad, por parte del Organismo, para su posterior revisión y aprobación por la Oficina de la Contaduría General de Santiago de Cali.

Atentamente,

GENES LARRY VELASCO VELASCO

Jefe de Oficina Contaduría General de Santiago de Cali

Anexo: Formato sugerido "CERTIFICADO DE NO UTILIZACIÓN DE COSTOS Y DEDUCCIONES ASOCIADOS A RENTAS DE TRABAJO"

Elaboro: Yorlady Vallejo Quintero – Secretaria

Revisó: Luz Stella Arenas Aponte- Profesional Especializado



SC-CER852615

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 06
Teléfono: 6531063 www.cali.gov.co